



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00154 00
Proceso	Verbal
Demandante	Juan Diego Giraldo Dávila
Demandado	Conjunto Residencial Bosques de San Diego I
Decisión	Tiene notificado

Se incorpora y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la contestación arribada por la parte demandada, a la cual se le dará trámite en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, atendiendo a que la pretendida confirió poder a un profesional en derecho para que actúe en su nombre en el asunto de la referencia, se tendrá notificada por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del C. G. del P., a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería al abogado Juan Diego Puerta Serna T.P. 240.234 del C.S.J, para que represente al Conjunto Residencial Bosques de San Diego I, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabd244b3a2a5e6db99a79dc6f5f9dd07801bbbe0959bc5538cfe4fa72ccb7**

Documento generado en 20/07/2021 09:14:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>